

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos. Bucaramanga, 6 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario.

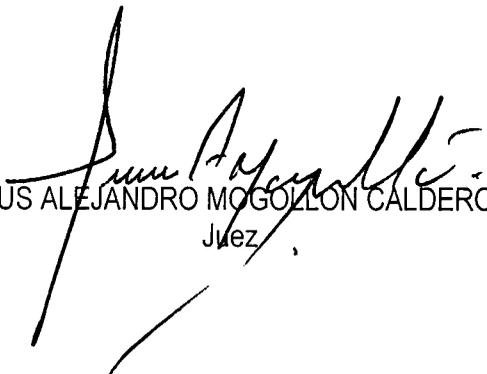
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós

Ref. 2021-00280, Proceso Ejecutivo, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada, -FINANCIERA COOMULTRASAN-, contra Martha Cecilia Ballesteros Barrera.

Se observa que fue inscrita la medida cautelar decretada, en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 300-44781, de propiedad de la demandada Martha Cecilia Ballesteros Barrera, identificada con la CC. 63.328.096, sin embargo, previo a ordenar el secuestro del mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del respectivo bien.

Notifíquese,

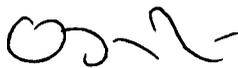


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 048 hoy,

7 DE ABRIL DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO